

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015242

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO AHORROCHILE LIMITADA.

TALCA, 13 MAY 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983; Ley N° 20.882, sobre presupuesto del sector público para el año 2016; Ley N° 19.983; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, la Resolución N° 015/0191 de fecha 20 de octubre de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Carta de don Mauricio Bertolino Rendic, Notario de Santiago y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, realizó compra de material didáctico no fungible al proveedor Importadora Exportadora y Comercializadora Orbex Limitada Rut 76.283.052-3, por el monto total de \$6.611.738.- (seis millones seiscientos once mil setecientos treinta y ocho pesos).

2.-Que, el proveedor Importadora Exportadora y Comercializadora Orbex Limitada, emitió factura N° 95, de fecha 24 de marzo de 2016, por la suma antes mencionada.

3.- Que, con fecha 12 de abril de 2016, se recepcionó por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, Carta de don Mauricio Bertolino Rendic, Notario de Santiago, que contiene la notificación de la cesión del crédito de la factura N° 95, que realiza Importadora Exportadora y Comercializadora Orbex Limitada, a Cooperativa de Ahorro y Crédito Ahorrochile Limitada, Rut N° 77.913.990-5, por dicho monto.

4.- Que, según Resolución Exenta N° 015196 de fecha 20 de abril de 2016, existe pago pendiente por concepto de aplicación de multa por la suma de \$1.333.460.- (un millón trescientos treinta y tres mil cuatrocientos sesenta pesos) monto que por la normativa vigente debe ser descontado del monto factorizado a Cooperativa de Ahorro y Crédito Ahorrochile Limitada.

5.- Que, en el caso se aplica el artículo 75 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, señalando que "Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

6.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura descontado el monto por concepto de multa, dictando el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1º AUTORIZARSE PAGO de factura N° 95, de fecha 24 de marzo de 2016, emitida por Importadora Exportadora y Comercializadora Orbex Limitada, y cedida a Cooperativa de Ahorro y Crédito Ahorrochile Limitada, Rut N° 77.913.990-5., por concepto de compra de material didáctico no fungible.

2º PÁGUESE a COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO AHORROCHILE LIMITADA., la suma única y total de \$5.278.278.- (cinco millones doscientos setenta y ocho mil doscientos setenta y ocho pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


AEEP/GNC/PHF-NAC/ana

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes